



P/ 809

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 12 MAY 2011.

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que se solicita la trasposición del Proyecto 101 "Uruguay Integra", Objeto del Gasto 299 "Erogaciones por concepto de otros servicios no personales no clasificados en los objetos del gasto anterior" del Programa 492, del Inciso 24, al Proyecto 101 del Programa 492, del Inciso 24, Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones", de \$ 10.831.538,50 (pesos uruguayos diez millones ochocientos treinta y uno mil quinientos treinta y ocho con cincuenta centésimos) por el período Abril – Diciembre del Ejercicio 2011 y de \$ 14.442.051,33 (pesos uruguayos catorce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cincuenta y uno con treinta y tres centésimos) por el Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: que hay crédito disponible dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República" que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 53 y 71 siguientes de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2011, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y artículo 32 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y al artículo 14 del decreto 194/1997 del 10 de junio de 1997 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Traspóñese, por el período Abril – Diciembre del Ejercicio 2011, la suma de \$

10.831.538,50 (pesos uruguayos diez millones ochocientos treinta y uno mil quinientos treinta y ocho con cincuenta centésimos) del Proyecto 101 "Uruguay Integra", Objeto del Gasto 299 "Erogaciones por concepto de otros servicios no personales no clasificados en los objetos del gasto anterior" del Programa 492, del Inciso 24, al Proyecto 101 del Programa 492, del Inciso 24, Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones".

2º.- Traspónese, por el Ejercicio 2012, la suma de \$ 14.442.051,33 (pesos uruguayos catorce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cincuenta y uno con treinta y tres centésimos) del Proyecto 101 "Uruguay Integra", Objeto del Gasto 299 "Erogaciones por concepto de otros servicios no personales no clasificados en los objetos del gasto anterior" del Programa 492, del Inciso 24, al Proyecto 101 del Programa 492, del Inciso 24, Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones".

3º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



JOSE MUJICA
Presidente de la República